



**JUZGADO DIECINUEVE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 0500131090192021 000111

Por reunirse en lo fundamental los requisitos exigidos por el art. 15 del Decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la tramitación de la acción de tutela invocada por MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. Vincular dentro del presente trámite Constitucional a las personas de la Lista de Elegibles de la OPEC 56.956 y Personas vinculadas con empleos de Nombre Técnico, Grado 1 que se encuentren vinculados en provisionalidad, temporalidad o encargo en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a las partes accionadas y vinculas y ofíciase a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que informe a todos los aspirantes de la convocatoria, mediante publicación en la página web y/o aplicativo a fin de que tengan conocimiento de la acción constitucional interpuesta, para que hagan parte del contradictorio y tengan la oportunidad de pronunciarse al respecto.

Solicítense las pruebas e informaciones necesarias que el caso exija.

RADÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PIEDAD LUCIA VANEGAS VILLA
JUEZ**